

Bogotá D.C., 12 de noviembre de 2020. La suscrita Secretaría hace constar que se notificó a la accionante el requerimiento efectuado en auto de fecha 5 de noviembre de 2020 sin que la misma cumpliera con su requerimiento.

Laura Montaña Conde

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO VEINTICUATRO DE FAMILIA DE
BOGOTÁ D.C.**

Clase de proceso	ACCIÓN DE TUTELA
Accionante:	Holanda Argentina García Torres.
Accionado:	Unidad para la Atención y reparación a las víctimas.
Radicación	110013110 10 024 2020 00451 00.
Asunto	No da trámite a tutela.
Fecha de la Providencia	Doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En virtud del informe secretarial el Despacho se abstiene de darle trámite a la acción de tutela por no haberse cumplido con el requerimiento efectuado. Secretaria proceda a informar esta decisión y deje las constancias del caso.

CÚMPLASE,

ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza